



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

04-julio-2018

CLAVE: SEM00718
FOLIO TRAMITE: 101,912
NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
UBICACION: HERBERA Y CAIBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$1,007.06

VIGENCIA A PARTIR DE 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	SABADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 431 D

P. I.
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

SUAREZ GARCIA JULIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cejar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas (L.P.), deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las viviendas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en o cerca de modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los recintos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.